

**ACTA NUMERO 2/2014****SESION EXTRAORDINARIA****DIA 25 DE FEBRERO DE 2014****ASISTENTES**

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Partido Político</b>
D. José Laserna Pérez	Alcalde	P.S.O.E.
Dª María Elena Lucas Herráiz	1º Teniente-Alcalde	P.S.O.E.
D. Sergio Castillo Romero	3º Teniente-Alcalde	P.S.O.E.
D. Justo Rodríguez Martínez	2º Teniente-Alcalde	P.S.O.E.
D. Pedro Garde Mota	Concejal	P.P.
D. Ignacio Laserna Herráiz	Concejal	P.P.
Dª Casilda Algarra Montoro	Concejala	C.D.L.
D. José Ángel Vizcaíno Martínez	Concejal	C.D.L.

**NO CONCURREN**

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Partido Político</b>
D. Pedro Gaspar Herráiz Castillo	Concejal	P.P.

**SECRETARIO**

<b>Nombre y apellidos</b>
D. José Luis Hernansáiz Fernández-Polanco

En Sisante a veinticinco de febrero de dos mil catorce, siendo las veinte treinta horas, se reúnen en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores concejales al margen anotados al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. José Laserna Pérez. Asiste el Secretario de la Corporación D. José Luis Hernansáiz Fernández-Polanco, como Secretario.

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

El Sr. Alcalde informa al Pleno que el acta de la sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2013, que se entregó con la convocatoria para la sesión plenaria del día 30 de enero de 2014, y que fue aprobada por mayoría, ha sido modificada en su redacción, tras haber sido enviada al letrado, asistente a la sesión, para su revisión, habiendo sido devuelta después de haber sido aprobada, por lo que se ha entregado el acta con la nueva redacción, para su aprobación, y el Secretario ha considerado oportuno volverla a entregar a los miembros de la Corporación para su aprobación, aunque el Sr. Alcalde considera que el concepto y las ideas son idénticas. D. Pedro Garde dice que no sabe cuál es la buena, informándosele que la buena es la última que se les ha entregado hoy, y manifiesta que tiene que haber más seriedad a la hora de redactar las actas, contestándole el Secretario que no ha habido falta de seriedad en la redacción del acta, ya que al haber sido modificada en su redacción por el letrado D. José Manuel Minaya, presente en la sesión para informar al pleno de los asuntos sobre la familia de D. Gaspar Turégano Herráiz y D. Ángel Toledano Escudero, cuya defensa jurídica le tiene encomendada el Ayuntamiento, y cuyos asuntos han sido los únicos que se han modificado, ha considerado conveniente dar conocimiento al pleno sobre esta circunstancia. D. Pedro Garde pregunta por qué se ha enviado el acta al letrado para su revisión si no estuvo en la sesión, contestándole el

Sr. Secretario, que en la sesión del 19 de diciembre de 2013 sí que asistió el letrado D. José Manuel Minaya, y participó en la sesión informando al Pleno sobre los asuntos mencionados. El Sr. Alcalde interviene para manifestar que con el acta que se redactó en un principio, se fueron a San Clemente a negociar con el abogado de la familia de D. Gaspar Turégano Herráiz para solucionar de una vez ese asunto.

No produciéndose ninguna observación más, se aprueba por unanimidad en acta de la sesión plenaria del día 19 de diciembre de 2013 en su nueva redacción, y el acta de la última sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2014.

**2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA ADOPTADAS DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.-** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones números 1 a 17 de 2014, que el Sr. Alcalde ha adoptado desde la última sesión plenaria, dándose el Pleno por enterado. Dª Casilda Algarra manifiesta que no las han visto, pero que luego se las facilite el Sr. Secretario.

**3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA INDEMNAZIÓN A LA FAMILIA DE D. GASPAR TURÉGANO HERRÁIZ, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013.-** El Sr. Alcalde informa al Pleno que basándose en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, fueron a negociar con el abogado de la familia de D. Gaspar Turégano Herráiz para tratar de solucionar el asunto de la indemnización de la familia, ya que han transcurrido más de 7 años desde el accidente, y que el pleno se convocó sin haber tenido conocimiento del auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 1 de San Clemente, en el que hay tres imputados y se habla de la indemnización que le podría corresponder a la familia, y que el letrado Sr. Minaya ha defendido que hay que pagar por el informe demolidor del inspector de trabajo y la fiscalía, y con la finalidad de que la familia perciba cuanto antes la indemnización, ya que esto supondrá una atenuante en el juicio de lo penal en Cuenca, y para cumplir el acuerdo plenario, se fueron a negociar, y se llegó a un acuerdo, estando presentes el abogado, un concejal y el Sr. Alcalde. D. Pedro Garde pregunta si asistió también el abogado del Ayuntamiento Sr. Minaya, contestando el Sr. Alcalde que no, replicando D. Pedro Garde que el abogado del Ayuntamiento era imprescindible por las cifras de que se tratan, y que si queremos ser justos, la justicia la imparte el juez, y sería conveniente que el juez dictase justicia. El Sr. Alcalde considera que el alcalde es el que ejecuta los acuerdos del pleno, dándose lectura a la propuesta del alcalde, ya que manifiestan los concejales que no la han leído, aunque la documentación estaba en Secretaría desde la convocatoria del Pleno que fue el 21 de febrero, consistente fundamentalmente en que se adelanta la indemnización a la familia, y que dada la situación económica del Ayuntamiento, y con el fin de poner fin a la demora en la solución judicial del conflicto y paliar al sufrimiento y espera de la familia, y teniendo en cuenta lo que se acordó en el pleno, se propone:

A) El reconocimiento de una indemnización para los padres de D. Gaspar Turégano Herráiz sobre un montante principal de 90.000 euros por el fallecimiento. Incrementar dicha cantidad en un 7% atendiendo al retraso en la solución del conflicto, así como por la corrección citada anteriormente.

B) Realizar en pago de dicha indemnización en dos fases, mediante el pago dentro de este año y antes de finales del mes de febrero de la cantidad de 60.000 euros y un segundo pago sobre el restante, es decir, la cantidad de 36.300 euros para el primer trimestre del año 2015, es decir, antes del 31 de marzo de 2015.

C) Con el pago de esta indemnización los perjudicados reclamantes se darán por

satisfechos en todos los intereses económicos derivados del accidente y en los que pueda resultar afectado este Ayuntamiento. Desistiendo de cuantos procedimientos tengan instados en reclamación de responsabilidad civil derivada del accidente.

D) Una vez aprobada la presente propuesta por el Pleno se interesa la firma de la transacción con los interesados a los efectos de hacer efectiva la renuncia a los procedimientos sobre responsabilidad civil instados, para lo que deberán ser convocados para firmar su voluntad de renuncia para el caso de que acepten el contenido de la presente propuesta.

E) Unir informe de los servicios de este Ayuntamiento sobre la posibilidad de efectuar el pago en la forma propuesta y realizar las modificaciones presupuestarias para llevarlo a cabo como pago efectivo y reconocimiento de deuda para el año 2015.

Puesto el asunto a votación, se aprueba por unanimidad, indicando Dª Casilda Algarra que con el informe del letrado del Ayuntamiento Sr. Minaya.

**4º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN PARA RECURRIR AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LOS ARTICULOS 1º Y 2º, Y DEMÁS DISPOSICIONES AFECTADAS POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-** D. Justo Rodríguez da lectura al escrito del tenor literal siguiente: Con esta propuesta queremos plantear el conflicto que surge por la nueva reforma local que se pretende aprobar y con la que creemos que se ataca frontalmente a las autonomías de los Ayuntamientos. El motivo por el que este asunto se trae al Pleno es porque para que se plantee este conflicto ante el Tribunal Constitucional es necesario que así lo decidan expresamente y por mayoría absoluta un séptimo del total de los Ayuntamientos que hay en España y que, además, supongan un sexto de la población (1.160 Ayuntamientos de 8.000 existentes).

Los motivos de este conflicto en defensa de la autonomía local, principalmente son:

Porque esta Ley quita las competencias a los Ayuntamientos vulnerando la autonomía local reconocido en los artículos 137 y 140 de la Constitución. Esta Ley se ceba especialmente con los Ayuntamientos pequeños (- 2.000 habitantes) a los que se puede llegar a desapoderar de la prestación por sí mismas de determinados servicios mínimos obligatorios.

Esta Ley establece mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras administraciones (provincial, autonómica y estatal) que sitúan a los Ayuntamientos en posición de subordinación y dependencia jerárquica.

Esta Ley vulnera el principio democrático con el ámbito local al establecer que, cuando el Pleno de la Corporación Local no alcance en una primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos importantes como aprobación de los presupuestos, planes económico – financieros, etc., la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobarlas, hurtando así a la oposición el conocimiento, control y votación sobre temas de vital importancia para los Ayuntamientos.

Esta medida es radicalmente inconstitucional.

En resumen creemos que con esta Ley se ataca y daña la raíz misma del Gobierno Municipal e invade competencias de las Comunidades Autónomas, se quitan competencias a los Ayuntamientos y se abre el camino a la desaparición o privatización de los Servicios Sociales que ahora prestan los Ayuntamientos.

Puesto el asunto a votación, los dos concejales del P.P. y los dos del C.D.L. votan en contra de la propuesta, y los cuatro miembros del P.S.O.E. votan a favor. El Sr. Alcalde manifiesta que no se alcanza la mayoría necesaria para adoptar el acuerdo, no siendo válido el voto de calidad del Presidente.

\* Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, El Alcalde-Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia la Aprobación de la ampliación de la superficie construible en suelo rústico para que Ovimancha pueda construir una nave ganadera en el polígono 49, parcela 259.

La Corporación, por unanimidad acepta la inclusión y procedencia del debate.

**5º.- AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE CONSTRUIBLE EN SUELO RÚSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE AGRÍCOLA.-** El Sr. Alcalde expone al Pleno que por parte del Arquitecto Técnico Municipal se ha propuesto la posibilidad de ampliar la superficie construible en suelo rústico para que Ovimancha pueda construir una nave para uso ganadero en la parcela 259 del polígono 49, ya que la superficie de la nave a construir supera en un 2,67 % la ocupación máxima autorizada por las Normas Subsidiarias, y es necesario esta autorización para la concesión de la licencia solicita. El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad la ampliación de la superficie construible en suelo rústico.

\* Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, El Alcalde-Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia el informe de la actividad de velatorio cuyo expediente se tramita en este Ayuntamiento,

La Corporación, por unanimidad acepta la inclusión y procedencia del debate.

**6º.- INFORME DE LA ACTIVIDAD DE VELATORIO.-** Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de Hijos de Ricardo Martínez, S.L. para el ejercicio de la actividad clasificada de Velatorio, en la calle La Torre nº 2.

Visto el expediente, el Pleno acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Informar favorablemente la actividad de Velatorio solicitada por Hijos de Ricardo Martínez, S.L. porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales, y lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

**Segundo.-** Informar que en las proximidades no existen otras actividades análogas.

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. Alcalde hace entrega a D. Pedro Garde una copia del acta levantada con motivo de la adjudicación del servicio de mantenimiento del cementerio y punto limpio.

A continuación contesta a las preguntas formuladas por el C.D.L. en la sesión plenaria anterior:

**Coste detallado anual del personal y mantenimiento de la guardería.**

**Respuesta:** Entre gastos de Educadora, Calefacción y Electricidad: 19.011,48 € en 2012.

**¿Qué repercusión económica tendrá la depuradora en los vecinos de nuestro pueblo?**

**Respuesta:** Hasta que no esté terminada y puesta en funcionamiento, no se sabe.

**Información de los servicios de farmacias de guardia y ¿por qué se han reducido los fines de semana?**

**Respuesta:** Lo han implantado los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

**Las placas solares existentes en la nave municipal y en el polideportivo, ¿cuál es el**

**beneficio y el costo de mantenimiento?, ¿Cuánto debe al ayuntamiento la empresa Immodo solar por las placas?. Solicitamos todas las facturas sobre las placas.**

**Respuesta:** Puestos en contacto con Immodo Solar, nos informan que no les pagan desde Agosto a Diciembre, ni tampoco Enero y Febrero y que el Ministro Sr. Soria tiene pensado sacar la Ley sobre electricidad en el mes de Marzo, una vez publicada la mencionada Ley en el B.O.E. se les abonarán los pagos pendientes y procederán a abonarnos lo que nos deben.

**Solicitamos los baremos de selección de personal contratado, así como toda la documentación sobre las personas que por el Ayuntamiento en la última selección por las zonas rurales deprimidas.**

**Respuesta:** El SEPECAM nos manda un listado de las personas que están pagando el sello agrario y las condiciones de selección. Siempre tienen prioridad los que pagan dicho sello. En la última selección había más personas que pagaban el sello agrario que plazas concedidas.

**¿Por qué se rechazaron por parte del Ayuntamiento de Sisante los cursos gratuitos que pretendía hacer la empresa Ekypo de Albacete para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tuvieran dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral (Modalidad III) para la anualidad 2013 (2013/13593)?**

**Respuesta:** No se rechazaron, se solicitó un curso de Riesgos Laborales con un coste de 605 € con otra empresa, pero para el Ayuntamiento, al ser administración, no era gratuito por lo que desistimos. Sólo pueden acceder las empresas privadas a través de la Fundación Tripartita.

**Se han aprobado las ayudas al Plan Especial de Mantenimiento de Servicios Municipales que ayudan a sufragar gastos de personal, amortización de préstamos y bienes y servicios, ¿ha sido nuestro ayuntamiento uno de los 107 ayuntamientos provinciales en solicitar estas ayudas? ¿Ha presentado el ayuntamiento algún proyecto al Plan de Obras y Servicios (POS) 2014?**

**Respuesta:** El Plan Especial para el mantenimiento de los servicios municipales se convocó con el objeto de ayudar a los ayuntamientos que tuvieran problemas de liquidez. Dado que este Ayuntamiento no tiene problemas de liquidez, optó por solicitar sólo las obras del Plan de Obras y Servicios, ya que la cantidad que se concede para el Plan Especial para el Mantenimiento de los Servicios Municipales, que para este Ayuntamiento era un máximo de 12.000 euros, la descuentan del Plan de Obras y Servicios. Si el Ayuntamiento hubiera realizado petición al Plan Especial para el mantenimiento de los servicios municipales, en el Plan de Obras y Servicios sólo le hubiera correspondido 30.000 euros, en vez de los 42.000 euros.

En la sesión extraordinaria del Pleno de 21/11/2013 en su Punto Nº 4, se realizó la solicitud: "Petición de Obras al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2014".

D. Pedro Garde ruega que se tenga más seriedad al redactar las actas, y que se tenga más cuidado con el informe del aparejador en los expedientes que se pasan al pleno. El Sr. Secretario contesta que no ha habido falta de seriedad en la redacción del acta, y que la podía haber dejado como estaba en su primera redacción. Y sobre el expediente que se ha pasado al pleno por razones de urgencia, el Sr. Secretario contesta que el expediente se ha presentado al pleno por razones de urgencia debido a que el plazo de exposición pública terminó ayer día 24 de febrero, y por este motivo no ha sido posible incluirlo en el orden del día.

D. José Ángel Vizcaíno pregunta si se van a volver a plantar los arboles de la calle Pozo de la Olivilla que se han arrancado, contestándole el Sr. Alcalde que no, porque no van a agarrar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna treinta horas, extendiéndose la presente, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, el Secretario, certifico.



**DILIGENCIA.-** Se extiende la presente para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Sisante a 26 de febrero de 2014

En la misma fecha:  
Conforme y cúmplase  
El Alcalde

*Asunción*



*José Luis*